



Ayuntamiento de Albuñol

Expediente n.º:1373/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Enajenación bien efecto no utilizable

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente sobre la contratación de enajenación de vehículo municipal declarado efecto no utilizable POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD” y de conformidad con el artículo 326 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el pliego de cláusulas administrativas por las que se regula dicho procedimiento,

RESUELVO

Primero: Convocar a la Comisión negociadora, para el próximo día lunes, día 30/11/2020, a las 10:00 horas, para la celebración de los siguientes actos:

1. Apertura y calificación administrativa, sobre A: Documentación administrativa.
2. Apertura criterios evaluables automáticamente, Sobre B: Proposición económica.
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente, oferta económica.
4. - Propuesta de adjudicación.

Segundo: La comisión estará compuesta por:

Presidenta: M^a José Sánchez Sánchez

Suplente: Rafael Gualda Cervilla.

1º Vocal: Sergio Rivas Antequera.

2º Vocal: Manuel Fernández Sabio.

Secretario del órgano: Francisco L. Juárez Juárez

Tercero: Comunicar el presente decreto a los miembros de la Comisión negociadora quedando convocados al acto en el día y hora indicados, en el Salón de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol.

Cuarto: Publicar el presente decreto en el Perfil del Contratante para conocimiento de los licitadores.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa y por el Secretario de lo que tomo razón a los solos efectos de dar fe pública e incorporar el presente al Libro oficial de Decretos.

En Albuñol, a la fecha de la firma electrónica

La Alcaldesa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Ayuntamiento de Albuñol

Plza. del Ayuntamiento, 1, Albuñol. 18700 (Granada). Tfno. 958 82 60 60. Fax: 958 82 66 57